

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: 2
 OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTA, 08 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATO NÚMERO/ACUERDO DE COOPERACIÓN	NO. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER”
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.516.294.906,00) M/CTE
VALOR DE LA ETAPA 2	MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.426.970.888,00) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	CERO (0) PESOS M/CTE.
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO INTER-DEPORTES REPRESENTANTE: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.461.611 CONFORMACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.916.608-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.461.611, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%. 2. KRYSYAL INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.031.725-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. NO 52.816.621, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) MESES PLAZO ETAPA DE REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS: UN (01) MES.

	PLAZO ETAPA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL: DIECISIETE (17) MESES.
PLAZO ETAPA 2	DIECISIETE (17) MESES.
FECHA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	08 DE ENERO DE 2024

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la ETAPA 2, – **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. 580-45-994000020427 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. y aprobada el día el 11 del mes abril del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 74-994000020025 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., aprobada el día el 11 del mes abril del año 2022, que están asociadas a la Etapa 2 - **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL** del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022).

En consecuencia, se procede a la iniciación de la etapa No. 02 – **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL**, el día 08 del mes agosto del año 2022, el cual debe concluir el día 08 del mes enero del año 2024.

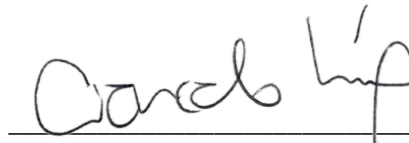
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

INTERVENTORIA



Firma
CONSORCIO INTER-DEPORTES
REPRESENTANTE LEGAL
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

CONTRATANTE



Firma
GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER

German Andres Candia Cotamo
GERMAN ANDRES CANDIA COTAMO
Supervisor FINDETER

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito